

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RA-MFA-78-2016**

Al ser las diez horas con veinte minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciséis, se procede mediante la presente resolución administrativa a dictar Declaratoria de Infructuosa sobre la Compra Directa 2016CD-000229-01, tomando en consideración lo siguiente:

RESULTANDO:

- 1- Se inició a petición de la jefatura solicitante Compra Directa 2016CD-000229-01 por Suscripción Anual de Licencia de Software (folios 1-19 del Expediente Administrativo)
- 2- En el cartel de Compra Directa 2016CD-000229-01 se indicó que se recibirían ofertas hasta las 9:00 horas del día 13 de diciembre del 2016.
- 3- De acuerdo a lo indicado por el área técnica en oficio PIO-672-2016, la única empresa participante no cumple con los requerimientos técnicos del cartel, dado que ofertó, otra licencia y no la requerida por la Municipalidad, por lo tanto, lo recomendable es declararla infructuosa.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en lo que interesa, establece: *“La licitación y el remate se considerarán infructuosos cuando no hubiere habido oferentes o los que se hubieren presentado hayan formulado sus ofertas en términos que contravinieren el cartel o resultaren inaceptables para la Administración.....”* Igualmente el artículo 86 del mismo Reglamento indica: *“.....Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.....”*

POR TANTO:

En consideración de los fundamentos de hecho y de derecho mencionados anteriormente, se procede a dictar **DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA** sobre la Compra Directa 2016CD-000229-01.


MBA. Bernardita Jiménez Martínez
Directora Macro Proceso Financiero Administrativo
